

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Vixo S.A.S.
DEMANDADO	Juan Fernando Ríos Montoya
RADICADO	050013103 003-2019-00557-00
ASUNTO	Releva y Nombra Nuevo Curador ad-litem
Auto nro.	33

Teniendo en cuenta que no se ha logrado comunicación con el doctor Martín Giovanni Orrego M., quien fue designado curador ad-litem, este Despacho Judicial en aras de dar celeridad al trámite del proceso, considera pertinente relevarlo del cargo de Curador ad-litem; en consecuencia, se estima conveniente proceder al reemplazo del curador designado, por consiguiente, se releva al Dr. **Martín Giovanni Orrego M.** del cargo y se nombra como curadora ad litem para que represente los intereses del demandado Juan Fernando Ríos Montoya al abogado **EDUARDO ANDRÉS ARBOLEDA ARIAS**, quien se ubica en la Carrera 43e No. 6-25 de Medellín, Antioquia, correo electrónico eduardo@arboledajuridica.com.co, celular 3147017039. Comuníquesele por la parte interesada su nombramiento.

De conformidad con el artículo 48 #7 del C.G.P. se desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que la designada acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. En consecuencia, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,
Firma electrónica.
ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
J U E Z

5.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
205031951a0e2733f8abb4378a01b839907f82423e6125099efdc951c28e2a0c
Documento generado en 27/01/2021 06:52:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>